

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-5340 *Extracto de la Orden IND/28/2021, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de la línea de subvenciones Cheques de Innovación.*

BDNS (Identif.): 568437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568437>).

Primero. Beneficiarios:

Podrá tener la condición de persona beneficiaria la PYME, o autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden de bases, esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y en la Seguridad Social y disponga de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria le exija para su actividad industrial, en su caso. Estas circunstancias se comprobarán de oficio por el órgano instructor.

a) Relación de Actividades incluidas en el sector industrial:

- Industrias extractivas de minerales no energéticos.
- Industria de la alimentación, bebidas (Reglamento UE 1301/2013)
- Industria textil y de la confección.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho.
- Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria de la transformación del caucho y materias plásticas.
- Industrias de otros productos minerales no metálicos.
- Industria cementera y derivados.
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Industrias manufactureras diversas.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Industria de biotecnología.

b) Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Servicios forestales.
- Servicios de ingeniería.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales.

- Servicios portuarios.
- Depósitos y almacenamiento de mercancías.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.
- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Segundo. Finalidad:

1.- Los tipos de Actuación subvencionables serán los siguientes:

ACTUACIÓN 1. PLANES TECNOLÓGICOS.

ACTUACIÓN 1.1. Diagnósticos y Planes-Auditorías Tecnológicas.

ACTUACIÓN 1.2. Modelos de eco-innovación y eco-diseño.

ACTUACIÓN 1.3. Nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0.

ACTUACIÓN 2. PLANES INDUSTRIALES.

ACTUACIÓN 2.1. Aplicación tecnologías facilitadoras vinculadas a la industria 4.0 (Big data, fabricación aditiva, IoT, ciberseguridad, cloud computing, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, virtualización) en general.

ACTUACIÓN 2.2. Pruebas de concepto, tests, y validación experimental de:

- Prototipos de nuevos productos y/o servicios.
- Procesos piloto.
- Nuevos métodos y materiales.

ACTUACIÓN 2.3. Rediseño o generación de nuevos productos o servicios innovadores.

ACTUACIÓN 2.4. Transformación o reingeniería de procesos de fabricación.

ACTUACIÓN 2.5. Actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción, vinculados a nuevos productos, procesos o servicios diferenciadores.

ACTUACIÓN 2.6. Aplicación de las TIC a:

- Eficiencia energética, sostenibilidad y medioambiente,
- Logística, transporte y distribución,
- Al comercio electrónico,
- La apertura de canales y contenidos avanzados (APPS, m-commerce, medios de pago),
- Desarrollo y/o integración de nuevo software vinculado a la implantación de innovaciones tecnológicas.

ACTUACIÓN 3. ASISTENCIA I+D+i.

ACTUACIÓN 3.1. Estudios vigilancia tecnológica vinculados a nuevos procesos, nuevos métodos o materiales, y nuevos productos.

ACTUACIÓN 3.2. Estudios de mercado vinculados a nuevos productos o nuevos servicios.

ACTUACIÓN 3.3. Asesoramiento legal: acuerdos de transferencia tecnológica.

ACTUACIÓN 4. FINANCIACIÓN I+D+i.

ACTUACIÓN 4.1. Consultoría y asesoría en captación de capital y financiación de la I+D+i.

ACTUACIÓN 4.2. Asistencia presentación a convocatorias regionales.

ACTUACIÓN 4.3. Asistencia presentación a convocatorias nacionales e internacionales.

ACTUACIÓN 4.4. Consultoría para la elaboración de Informe Técnico para incentivos fiscales y bonificaciones por Actividades de I+D+i.

ACTUACIÓN 5. PATENTES, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL y NORMALIZACIÓN.

ACTUACIÓN 5.1. Gestión y solicitud de patentes, modelos de utilidad, u otros modelos de protección de la propiedad intelectual.

ACTUACIÓN 5.2. Sistemas de familia normas UNE 166000.

MARTES, 15 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 114

ACTUACIÓN 6. PROCESOS EFICIENTES.

Métodos y herramientas de gestión avanzada, técnicas y herramientas LEAN, círculos de calidad, mini-fábricas, autoevaluación REDER, análisis ciclo de vida.

2.- En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables las siguientes:

El cumplimiento de normativa obligatoria.

La implantación de certificados de calidad, medio ambiente, buenas prácticas y similares.

Los análisis, ensayos o caracterizaciones habituales o recurrentes no vinculados al proyecto subvencionable.

La formación de carácter general, técnica o científica, aunque sea necesaria para la introducción de un nuevo producto, proceso o servicio diferenciadores.

El asesoramiento o asistencia técnica en materia jurídica, fiscal o financiera, los servicios de publicidad, comunicación y marketing, y los planes estratégicos para el desarrollo de negocio.

La creación de páginas web.

Las licencias de software de gestión y organización o de actividades habituales de la empresa.

3.- Son costes subvencionables los gastos de consultoría y asesoramiento técnico vinculados a las actuaciones subvencionables y, además, los gastos en inversiones materiales e inmateriales de las actividades de la ACTUACIÓN 2. PLANES INDUSTRIALES.

4.- Serán subvencionables las inversiones que se realicen entre el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021. Todas las inversiones deben estar facturadas y pagadas íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- Solo se podrá solicitar subvención para una actuación de las indicadas y la subvención máxima concedida será del 50% del presupuesto máximo subvencionable para dicha actuación.

6.- Las inversiones deberán realizarse y estar ubicadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Empresas proveedoras de los servicios.

Las empresas proveedoras de los servicios prestados (o autónomos profesionales) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estar dado de alta en los IAE's correspondientes al servicio a prestar (excepto grupos de investigación de la Universidad, lo que será comprobado de oficio por el órgano instructor.

Acreditar la solvencia técnica que para cada servicio sea requerida conforme se indica en el Anexo II.

Cuarto. Bases reguladoras:

Orden IND/15/2021, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Cheques de Innovación, publicadas en el BOC de 15 de abril de 2021.

Quinto. Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 422.464,47 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 31 de agosto de 2021.

Santander, 4 de junio de 2021.

EL consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/5340

CVE-2021-5340